

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL CURSO DE FORMACIÓN DE EXPERTOS PARA SU HABILITACIÓN COMO ASESORES Y EVALUADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O FORMACIÓN NO FORMAL DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES SEA028_2 “SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS” Y SEA251_3 “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS”, ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

El procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación es uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, tal y como establece el artículo 4, apartado 1.b), de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 22 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece que las Administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán, entre otras, las funciones de planificación y gestión de la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores, así como su habilitación y el mantenimiento del registro de los mismos.

La Dirección General de Formación, en virtud del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, tiene encomendadas, entre otras, las funciones en materia de cualificación y acreditación, de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (artículo 18).

Con fecha 8 de mayo de 2018 la ORDEN de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convoca un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación entre las que se encuentran las siguientes cualificaciones profesionales:

- SEA028_2 “SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS”
- SEA251_3 “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS”



Para el correcto desarrollo del procedimiento es necesario contar con un número de expertos habilitados adecuado y suficiente, de tal modo que se permita realizar con eficiencia las funciones de asesoramiento y evaluación con los candidatos que participen en las dos cualificaciones convocadas en las fases correspondientes. Por tanto, se precisa realizar un curso de formación de expertos para su habilitación como asesores y evaluadores en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales anteriormente indicadas, en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

RESUELVO

Convocar el curso de formación de expertos para su habilitación como asesores y evaluadores en el procedimiento de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación no formal en el ámbito de servicios para el control de plagas y gestión de servicios para el control de organismos nocivos, establecido por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de conformidad con el Anexo a la presente Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

